

bre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 30 septiembre de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014621.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. 20 KV. existente de antiguo C.T. Ctra. de Sevilla núm. 1 (0033) a C.T. Ctra. de Sevilla núm. 3 (0329).

Final: Nuevo C.T. Ctra. de Sevilla núm. 1 (0033).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,018.

Emplazamiento de la línea: Calle Diego Florido en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 156.006.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014621.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 30 septiembre de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014622.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subt. 20 KV. existente, de antiguo C.T. Ctra. de Sevilla núm. 1 (0033) a C.T. Virgilio Viniégras núm. 1 (0321) junto N-V.

Final: Nuevo C.T. Ctra. Sevilla núm. 1 (0033).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,037.

Emplazamiento de la línea: Junto a Ctra. N-V y prolongación calle Diego Florido en el T.M. de Badajoz.

SUBESTACION:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 2.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 1260 KVA.

Emplazamiento: Badajoz. Junto a Ctra. N-V y prolongación C/ Diego Florido en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 6.129.486.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014622.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo